



RESOLUCIÓN NO.106 DEL 23 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR LA CUA SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (MULTA)"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, acuerdo 01 de 2022 y el acuerdo 016 de diciembre de 2023 por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ y,

CONSIDERANDO

Que La Ley 99 de 1993 contiene el articulado por medio del cual "...se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

Que la mencionada norma estableció en su artículo 30 que las Corporaciones Autónomas Regionales "...tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

La constitución política de 1991, también llamada Constitución ecológica, como máxima norma dentro del ordenamiento jurídico colombiano, consagra los derechos y deberes de carácter individual y colectivo para todos los ciudadanos,

En el mismo sentido al artículo 79 ibídem señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

A su vez, el artículo 95 de la carta política impone a los ciudadanos una serie de responsabilidades frente al ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por ella; responsabilidades éstas que conllevan al respeto por los derechos propios y los derechos de los demás.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 señala entre varias, dos funciones a cargo de las corporaciones autónomas Regionales que son de vital importancia referir:

Artículo 31. Las corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)



RESOLUCIÓN NO. 106 DEL 23 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR LA CUA SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (MULTA)"

2. ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del medio ambiente;

(...)

17. Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que el 15 de mayo de 2023 la oficina asesora de procesos sancionatorios ambientales y procesos disciplinarios de la Corporación autónoma Regional del Quindío, expidió la Resolución 1111 **"POR LA CUAL SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** al señor **NELSON JAVIER LARA GUATEROS**, contenida en **factura SO-6601 del 11 dic 2023 por concepto de Multa"**

Que conforme a lo establecido en el inciso 4 del ARTÍCULO 46 de la Ley 99 de 1993, "Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales

. Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto Ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la factura electrónica No. SO-6601 del 11 de diciembre de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$219.232)** estableciendo como fecha límite de pago el 3 de enero de 2024, otorgando a la parte deudora las garantías para presentar reclamaciones o aclaraciones a la misma.

Que atendiendo el procedimiento legal, la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a enviar la factura electrónica SO-6601 del 11 de diciembre de 2023, de multa, por la suma **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$219.232)** adjunta al oficio No. 19010 del doce (12) de diciembre de 2023, a la dirección que reposa en los archivos de la Corporación y en la cual siempre se recibió la correspondencia: En el predio conjunto residencial guayacanes casa 3



RESOLUCIÓN NO.106 DEL 23 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR LA CUA SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (MULTA)"

Calarcá Quindío, siendo devuelta con fecha del 21 de diciembre del 2023 y el 5 de enero del 2024 argumentando causal" cerrado rejas de color negro, no contestaron

"Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en aquellos casos en los cuales no es posible la notificación personal de los actos administrativos expedidos las autoridades administrativas, autoriza para que se agoten la notificación de los mismos en la siguiente forma:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público

de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar mediante aviso y publicación en el link de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío <https://crq.gov.co/cartelera-crq/>, con la correspondiente fijación del aviso en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la entidad, la entrega y notificación a la señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, de la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023 por la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$219.232) , para ser cancelada el día **tres (03) de enero de 2024**, con los anexos probatorios en cinco (5) folios, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS** deudor, identificada con el CC. 79.460.484, que la notificación de la factura electrónica de multa No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, quedará surtida al finalizar el día siguiente de la des fijación del aviso.



RESOLUCIÓN NO. 106 DEL 23 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR LA CUA SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (MULTA)"

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS** que contra la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, tal como lo expresa el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los VEINTITRES (23) días del mes de ENERO del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIKER ARLES LOPERA SOSCUE
Director General

Proyectó: Juan José Orozco Osorio – Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado SAF
Revisó: Yuliana Andrea Bartolo Largo/ Profesional Universitario SAF
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero
Anexo: cinco (5) folios



NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011

HACE SABER:

Que de conformidad con el artículo décimo segundo de la parte Resolutiva del acto administrativo 3459 del 28 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se ajusta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Calarcá y se dictan otras determinaciones" la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ expidió a nombre del señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, la factura electrónica SP 6601 del **11 de diciembre de 2023** por la DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$219.232), para ser cancelada el día tres (03) de enero de 2024.

Que atendiendo el procedimiento legal, la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a enviar al señor NELSON JAVIER LARA GUATEROS la factura electrónica SO-6601 del 11 de diciembre de 2023 de , por la suma de la DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$219.232), adjunta al oficio No. 19010 del doce (12) de diciembre del 2023, a la dirección que reposa en los archivos de la Corporación y en la cual siempre se recibió la correspondencia: "**conjunto residencial guayacanes casa 3**" siendo devuelta con fecha del 21 de diciembre del 2023 y el 5 de enero del 2024" argumentando causal "cerrado con rejas color negro y no contestaron celular", procediendo a hacer la entrega y notificación de la factura electrónica SO-6601 del 11 de diciembre de 2023, radicado bajo el número 19010 del 12 de diciembre del 2023, siendo devuelto por el mensajero de la corporación el día 21 de diciembre del 2023 y el 5 de enero de 2024.

Que en virtud a que no fue posible la notificación personal de la factura electrónica de multa contenida en la factura No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, expidió la Resolución número No.106 del 23 de ENERO de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACION POR LA CUAL SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA RESOLUCION 1111 DEL 15/05/2023, CONTENIDA EN LA FACTURA 6601 DEL 11 DIC/2023**"

Que en ese orden de ideas, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor NELSON JAVIER LARA GUALTEROS, Identificada con el CC- no.79460484, a través de la Resolución NO. **106 del 23 de ENERO de 2024 'POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR LA CUAL SE CONCLUYE UNA INVESTIGACION**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011

ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA RESOLUCION 1111 DEL 15/05/2023, CONTENIDA EN LA FACTURA 6601 DEL 11 DIC/2023" ", contenida en la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de Diciembre de 2023 según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

'RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar mediante aviso y publicación en el link de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío <https://crq.gov.co/cartelera-crq/>, con la correspondiente fijación del aviso en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la entidad, la entrega y notificación al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS**, de la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de Diciembre de 2023 por la **suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$219.232)**, para ser cancelada el día **TRES (3) de Enero de 2024**, con los anexos probatorios en cuatro (4) folios, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor **deudor NELSON JAVIER LARA GUALTEROS. Identificada con la CC. 79.460.484**, que la notificación de la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, quedará surtida al día siguiente de la des fijación del aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS Identificado con la CC. No. 79.460.484**, que contra la factura electrónica de multa No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, tal como lo expresa el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. "

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso de la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, en el link de la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/cartelera-crq/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación queda surtida al finalizar el día siguiente de la des fijación del aviso. Así mismo se le informa al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS Identificado con la CC. No.79.460.484**, que contra la factura




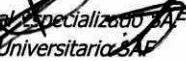

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011

Electrónica de multa No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, tal como lo expresa el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Juan José Orozco Osorio – Contratista SAF 
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado SAF 
Aprobó: Yuliana Andrea Bartolo Largo/ Profesional Universitario SAF 



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

Nit. 890000447-8

Sin Pagos

3174274417

TELEFONO: Calle 19 Norte No.19-55

FAX: 749 80 21

CORREO: direccion@crq.gov.co
QUINDIO

Factura Electrónica de Venta / Autorización de Numeración Dian No. 18764042404954/ No Responsable de Iva / No Contribuyente del Impuesto de Renta / No Obligado a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio / Calle 19 N # 19-55

Señores: LARA GUALTEROS NELSON JAVIER	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. SO-6601 Referencia de Pago: 155403 Período Facturado: <i>Fecha:</i> 12 de dic. de 2023 <i>Hasta:</i> 3 de ene. de 2024 <i>Fecha Vencimiento:</i> 3 de ene. de 2024 <i>Fecha Expedición:</i> 11 de dic. de 2023 <i>Ciudad:</i> QUINDIO
NIT: 79460484	
Sector:	
Dirección: CONJUNTO RES. LOS GUAYACANES CASA 3	
Teléfono: 3186409643 Fax:	
Correo: recepcionfacturasingresos@gmail.com	
Ciudad: CALARCA Departamento: QUINDIO	
Centro de uso:	
Cuenca:	

COD REF.	REFERENCIA	CANT.	VAL. UNITARIO	IVA	DESCUENTO	VAL. TOTAL
11010401	multas	1	\$219.232,00	\$0,00	\$0,00	\$219.232,00



CUFE: 9e428c062a54e22c91180c850f36b3f51f3a7530d8f31d8c1fce52d8dea8c21927d03a230206c2310e606f9f49cd0e81

SUBTOTAL:	\$219.232,00
I.V.A.:	\$0,00
RECARGO:	\$0,00
DESCUENTO:	\$0,00
TOTAL:	\$219.232,00

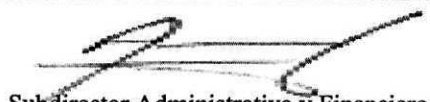
SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS EN M/CTE

Nota:

El pago puede ser efectuado en la Tesorería de la Corporación Autónoma del Quindío o mediante consignación o transferencia a una de las siguientes cuentas bancarias:
-Bancolombia Cuenta de Ahorros No.:06940971991
-Davivienda Cuenta Corriente:08000870-9

Observaciones

RESOLUCIÓN No 1111 DEL 15 DE MAYO 2023 " POR LA CUAL SE CONCLUYE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" SE DETERMINO COMO RESPONSABLE AMBIENTAL POR " VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS"


Subdirector Administrativo y Financiero

Recibido

N

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N°. 18764042404954 del 03/01/2023, desde SO-4527 al SO-10000



(415)7709998086180(8020)0000155403(3900)000000219232(96)20240103

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

NIT: 79460484
Señores: LARA GUALTEROS NELSON JAVIER
Dirección: CONJUNTO RES. LOS GUAYACANES CASA 3
Teléfono: 3186409643
Departamento: QUINDIO
Ciudad: CALARCA

FACTURA ELECTRÓNICA SO-6601

Referencia de Pago: 155403
Fecha: 12 de dic. de 2023
Hasta: 3 de ene. de 2024
Fecha Vencimiento: 3 de ene. de 2024
Fecha Expedición: 11 de dic. de 2023

TOTAL A PAGAR: \$219.232,00


Subdirector Administrativo y Financiero

Recibido

N

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N°. 18764042404954 del 03/01/2023, desde SO-4527 al SO-10000



(415)7709998086180(8020)0000155403(3900)000000219232(96)20240103



CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día **24 de ENERO DE 2024**, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/cartelera-crq/> y se fija por el término de cinco (05) días, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación realizado al señor **NELSON JAVIER LARA GUALTEROS** quien se identifica con el CC. 79.460.484 de la Resolución No. **106 del 23 de ENERO de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA POR AVISO DEL COBRO DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE MULTA"** según Resolución **1111 del 15 mayo de 2023 por la cual se concluye una investigación administrativa, se determina la responsabilidad ambiental y se dictan otras disposiciones"**, contenida en la factura electrónica No. SO – 6601 del 11 de diciembre de 2023, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día **30 DE ENERO 2024**.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero

*Elaboró: Juan José Orozco Osorio – Contratista SAP
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado SAR
Revisó: Yuliana Andrea Bartolo Largo / Profesional Universitario SAR*